



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

**RADICADO: 05001 3110 005 2021 00530 00**

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a resolver los diferentes memoriales que reposan en el expediente así:

- Frente a los escritos obrantes de folios 43 a 51 del expediente digital enviados por el señor CARLOS DE JESÚS JARAMILLO MARÍN coheredero en el presente proceso, se le hace saber que todo lo que requiera frente al presente proceso debe ser a través de su apoderado judicial, por tanto, dichos escritos no serán tenidos en cuenta en este juicio.
- Frente a la no aceptación del cargo enviado por el abogado GUSTAVO AMAYA YEPES, no se accede teniendo en cuenta que luego de buscar en el sistema de Gestión y Tyba se logró constatar que como mínimo ya ha terminado dos (2) de los seis (6) procesos que presenta como excusa para no aceptar la designación en como abogado en Amparo de Pobreza le hizo esta agencia judicial, como son los procesos con los siguientes radicados:
  - . 2019-00294 del Juzgado Primero Civil Municipal de Bello terminó por pago de la obligación el 27 de julio de 2022.
  - . 2022-00317 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de

Guarne terminó mediante sentencia que aprueba la partición el 3 de octubre de 2023.

. 2021-01009 del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro tiene aprobación de la liquidación del crédito del 23 de agosto de 2023.

En consecuencia y por ser de obligatorio cumplimiento, el aludido togado deberá presentar la aceptación del cargo para el cual fue designado y representar en debida forma al señor **CARLOS DE JESÚS JARAMILLO MARÍN**.

**NOTIFÍQUESE,**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ

T1.

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25131e9ed2ead92c53bb8e637e321e5d40f0b7f7d1740e7fdaed9306a4d83ab4

Documento generado en 13/03/2024 03:45:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>